CONTRATO Nº 09/2013

CONTRATACION DIRECTA N° 09/2013

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTA SOCIAL - SEXTA REGION SANITARIA - CAAZAPA, domiciliado en Madame Linch Nº 320 c/ Boulevard Villarrica representado para este acto por el Sr. Doctor Ysaac Guzman Rotela Cabrera, Director Regional, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ECO RURAL S.R.L.**, domiciliada en la calle Cnel. Ángel López Nº 557 planta alta, entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn Villa Aurelia, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Mario Mareco Benítez, con Cédula de Identidad N° 1.591.907, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "**ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE**", – **I.D./P.A.C. Nº** 259.524 El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — VIGILANCIA SANITARIA — REPUBLICA DEL PARAGUAY — Caazapa DIRECCION

Ysaac G. Rotela Cabrera
Director Regional
Sanitaria Caazapá

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*1*	*6*	*0*	*390*	*10*	*1*	*6*	*34.079.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 259.524

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 09/2013, convocado por la *Sub-Unidad Operativa de Contrataciones Nº 6,* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 09/2013

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Cubierta para camioneta	Dunlop	Japón	Unidad	4	500.500	2.002.000
2	*2*	Cubierta para camioneta	Dunlop	Japón	Unidad	8	838.500	6.708.000

Lic. Mario Moreco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — VI ª REGION SANITARIA — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — Caazapá DIRECCION

Isaac C. Rotela Cabrera
Dirección Regional
Sanitaria - Caazapá

3	*3*	Cubierta para camioneta	Roadston	China	Unidad	20	410.000	8.200.000
4	*4*	Cubierta para camioneta	Dunlop	Japón	Unidad	2	594.000	1.188.000
5	*5*	Cubierta para camioneta	Dunlop	Tailandia	Unidad	24	834.600	20.030.400
6	*6*	Cubierta para camioneta	Linglong	China	Unidad	2	884.000	1.768.000

Total: 34.061.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sexta Región Sanitaria – Caazapá, Sitio Boulevard Madame Linch Nº 320.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Administración de la Sexta Región Sanitaria – Caazapá.

Lic. Mario Marecco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VIª REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapa
DIRECCION

Ysaac G. Rotela Cabrera
Dirección Regional
Caazapá

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Mario Marecó Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VIª REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapá
DIRECCION

Ysaac G. Rotela Cabrera
Dirección Regional
Sanitaria - Caazapá

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay a los doce días del mes de Julio de 2013.

Firmado por la Sexta Región Sanitaria el SR. DR. YSAAC GUZMAN ROTELA CABRERA DIRECTOR REGIONAL (CONTRATANTE).----------

Firmado por la firma Eco Rural S.R.L. el SR. MARIO MARECO BENITEZ, (PROVEEDOR).----

Firmado por _____ **(CONTRATANTE)**

Firmado por _____ **(PROVEEDOR)**